



BANDO

ADECENTAMIENTO DE FACHADAS

El Ayuntamiento de Jerez lleva realizando en los últimos años grandes esfuerzos en materia de mejora del casco urbano, para que tanto sus calles como edificios presenten las condiciones de salubridad y estética adecuadas. Por este motivo, se recuerda que, independientemente de la obligación impuesta en el artº 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y artº 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en los que se exige a los propietarios mantener en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público los solares y edificaciones, para favorecer que por parte de la ciudadanía se pueda llevar a cabo el adecentamiento de las fachadas de los inmuebles se establece la siguiente medida.

Primero: Hasta el día 23 de febrero del presente año y en el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Jerez de la Frontera, se podrán solicitar las oportunas licencias para que las edificaciones y solares reúnan las debidas condiciones estéticas y de seguridad, estando exentas de tasas de licencia e impuestos de construcciones si se solicitan con anterioridad a dicha fecha. Así mismo, estarán exentas las licencias de ocupación de vía pública directamente relacionadas con dichas obras.

Segundo: Será requisito de la exención que las obras una vez obtenida la licencia se ejecuten con anterioridad al 27 de marzo del presente año.

La exención de tasas no exime de la obligatoriedad de solicitar y obtener las licencias correspondientes, debiendo presentar en el momento de la solicitud la documentación exigible, que puede consultarse en la web municipal, www.jerez.es.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 27 de enero de 2015

LA ALCALDESA